



CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL

para los Psicólogos de Provincia de Buenos Aires – Ley 12.163

VISTO los Arts. 4° inc. c) de la Ley 12,163, 8°, 9° inc. h), la Resolución 242-2020 del 9 de abril de 2020 del Ministerio de Justicia y DDHH de la Provincia de Buenos Aires, la Res. A-638/2020 y,

CONSIDERANDO

Que la movilidad de los beneficios previsionales de la que son beneficiarios los afiliados y afiliadas jubiladas, tanto como las pensionadas y pensionados, de esta Caja de Seguridad Social, se establece por medio de la actualización del valor del módulo;

Que el establecimiento de dicha actualización es patrimonio exclusivo de la Asamblea Ordinaria, en tanto máxima autoridad de la Caja;

Que la convocatoria a dicha Asamblea Anual fue postergada por 180 días a ser contados a partir del 12 de marzo de 2020;

Que se encontraba elaborado un Proyecto de Presupuesto para el año 2020, que sería puesto a consideración de la Asamblea Ordinaria 2020, que debía sesionar el 16 de mayo de corriente año;

Que la presente erogación se encontraba contemplada en la elaboración del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020, en su correspondiente asignación.

EL DIRECTORIO

RESUELVE

- 1) Disponer el pago único de la suma de \$5.000 de manera extraordinaria, a ser abonada junto con el haber correspondiente al mes de Junio de 2020, a los Jubilados y Pensionados beneficiarios con que cuenta esta Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, con fecha de resolución de otorgamiento del Beneficio hasta el 30/06/2020.
- 2) Disponer también el pago único de la suma de \$5.000 de manera extraordinaria, a ser abonada junto con el haber correspondiente al mes de Diciembre de 2020, a los Jubilados y Pensionados beneficiarios de esta Caja, con fecha de resolución de otorgamiento del Beneficio hasta el 30/11/2020.

RES. Nro. A-788/2020

La Plata, 16 de Junio de 2020.

Lic. Cecilia R. Featherston
Secretaría
Caja de Seguridad Social para los
Psicólogos de la Pcia. de Bs.As.

Lic. Fernando Paolocá
Presidente
Caja de Seguridad Social para los
Psicólogos de la Pcia. de Bs.As.